



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 41/2012

VISTO

La presentación efectuada el 08 de junio de 2012, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG I, constituido con la Mutual de Socios de la Cooperativa Coinag como Fiduciante, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como Fiduciario y Emisor, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, en seis oportunidades por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009; por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; por un monto de valor nominal pesos ciento trescientos cincuenta millones (V\$N 350.000.000), según Resolución N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos setecientos cincuenta millones (V\$N 750.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;



Que el Directorio de la Comisión Nacional de Valores aprobó mediante Resolución de fecha 08 de noviembre de 2012, la Oferta Pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG I, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que la colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$11.373.868, los cuales otorgarán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos, a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias y a la Cuenta de Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 14% nominal anual y un máximo de 22% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento", 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$1.364.834, los cuales otorgarán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos, a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias y a la Cuenta de Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 16% nominal anual y un máximo de 24% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento"; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal de \$1.273.845, los cuales otorgarán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos, a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias y a la Cuenta de Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 600 puntos básicos, con un mínimo de 18% nominal anual y un máximo de 26% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento"; y 4) Certificados de Participación por un valor nominal \$1.152.275. En todos los casos el interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la remplace;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;



Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen los Créditos, entendiéndose como tales a los préstamos personales otorgados por el Fiduciante a sus asociados en concepto de ayudas económicas, conforme su término es definido en el Contrato de Fideicomiso, incluidos los gastos de mantenimiento, por un valor nominal total de \$ 18.010.664; equivalente a un Valor Fideicomitado de \$ 15.164.822;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings, LLC, Sucursal Argentina, asignando la Categoría 'raAA' a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría 'raBBB' a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría 'raCCC' a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la Categoría 'raCC' a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos fue delegada por el Fiduciario al Agente de Custodia Banco Municipal de Rosario, que deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los documentos relativos al Fideicomiso que estén en su poder;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por el Administrador Sustituto de los Créditos Cooperativa Integral Coinag Ltda.;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 23 de noviembre de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ \$ 15.164.822.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;



**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un V/N de \$ 15.164.822.

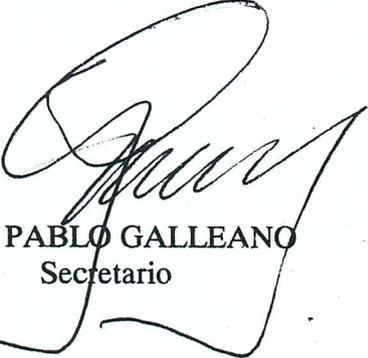
Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 27 de noviembre de 2012.



JUAN PABLO GALLEANO
Secretario



CRISTIAN E. AMUCHÁSTEGUI
Presidente